



ARBA

Plan de Pagos PYME

Moratoria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ARBA destinada a la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario, a los Automotores –con excepción de las Embarcaciones Deportivas o de Recreación–, sobre los IIBB y de Sellos, vencidas al 31 de diciembre de 2019, que se encuentren en instancia prejudicial o judicial.

Fecha para solicitar la Moratoria: del 02 de Marzo al 31 de julio inclusive.

Destinatarios

MiPYMEs, comerciantes, cooperativas y pequeños y medianos productores rurales

Beneficios

- Descuento del 100% de las multas (quita total de multas).
- Descuento del 100% de intereses por mora y punitivos (quita total de intereses por mora y punitivos).
- Plan de pagos de 3 cuotas sin interés o entre 6 y 120 cuotas con interés fijo y de acuerdo al tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana.

Requisitos

- i) Ser contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta jurisdicción, y estar inscriptos en el “Programa Buenos Aires ActiBA” según Resolución N° 7/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires o en el “Agro Registro MiPyMES” según Resolución 7/2020 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda.
- ii) Tener presentadas a la fecha del acogimiento las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que correspondan por el ejercicio fiscal 2019.
- iii) Cumplir con el requisito establecido en el inciso 3) del artículo 11 de la Ley N° 15.165, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente.
- iv) Otros requisitos específicos establecidos por ARBA.

ARBA podrá establecer otros requisitos adicionales para el acceso a los beneficios de la moratoria.

Informes y/o consultas

Teléfono: 0800 321 2722

Canal de atención web: www.arba.gov.ar